

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 22 DE JUNIO DE 1983

Nº 19.838

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 1 de 27 de enero de 1983, celebrado entre la Nación y Mahomed S. A.

Contrato Nº 2 De 27 de enero de 1983, celebrado entre la Nación y Fumigadora Profesional S.A.

Contrato Nº 3 de 27 de enero de 1983, celebrado entre la nación y la señora Eugenia Zapateiro de Ariza.

AVISOS Y EDICTOS

CONTRATO No. 1

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia Dr. ORVILLE K. GOODIN L., varón, mayor de edad, panameño, Economista, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-102-614, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en lo sucesivo se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, la Sociedad Anónima denominada MAHOMED, S.A., la cual se encuentra inscrita al Rollo 807 Imagen 391, y Ficha 17,636, Sección de Micropelículas Mercantil, Registro Público, representada en este acto por su Presidente y Representante Legal señor SALOMON BHIKU, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. N-11-297, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de ARRENDAMIENTO de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR declara que es propietario de la finca número 8,398, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al Tomo 264, Folio 26, ubicada en la esquina de la Avenida Perú y Calle 37 Este, donde se encuentra construido el Edificio Silvia.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a LA NACION, el cuarto (4o) piso del Edificio Silvia; cuya ubicación se describe en la Cláusula anterior, que tiene una superficie de 636.-29 Mts² (incluye el área de la escalera) actualmente distribuida en: Un recibidor, una sala comedor, un balcón, nueve despachos o recámaras y seis baños; para instalar en él las oficinas del CENTRO DE ADIESTRAMIENTO TRIBUTARIO del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

TERCERA: EL ARRENDADOR entregará el área arrendada en las condiciones en que se encuentra actualmente,

dando a LA NACION la libertad de realizar todas las remodelaciones que considere conveniente para el buen funcionamiento de las oficinas a instalar.

CUARTA: EL ARRENDADOR se obliga a suministrar a LA NACION, el servicio de agua potable en el área objeto de este Contrato.

QUINTA: Convienen las partes en que el presente Contrato tendrá un período de duración de un (1) año, contado a partir del día seis (6) de agosto de 1982, con un canon de Arrendamiento de Mil Balboas (B/1,000.00) mensuales, cargándose dicha erogación a la Partida No. 0.-06,001,02,100 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTA: No obstante lo establecido en la Cláusula anterior, este Contrato podrá prorrogarse, a voluntad de las partes, por un período de un año más, en cuyo caso el canon de arrendamiento de MIL BALBOAS (B/1,000.00) mensuales regirá a partir de la fecha del contrato.

SEPTIMA: LA NACION se compromete, durante la vigencia de este Contrato, a no darle otro uso, al área arrendada, que el estipulado en la Cláusula Segunda, ni ceder o sub-arrendar, sin el consentimiento previo y por escrito de EL ARRENDADOR.

OCTAVA: todas las reparaciones de albañilería, electricidad, plomería o cualquier otra índole que sean necesarias durante la vigencia del presente Contrato serán realizadas por LA NACION, con excepción de daños estructurales del edificio, en cuyo caso la reparación correrá por cuenta de EL ARRENDADOR.

NOVENA: Las mejoras de carácter permanente que realice LA NACION, en el piso arrendado, quedarán en beneficio de EL ARRENDADOR, sin costo alguno para éste, siempre que dichas mejoras no pudieran separarse sin detrimento del piso arrendado. La remoción en tal caso, correrá por parte de LA NACION.

DECIMA: Serán causales de resolución del presente Contrato:

a) El incumplimiento de cualesquiera de estas cláusulas por una de las partes contratantes;

b) La voluntad expresa de EL ARRENDADOR, siempre que sea por causa justificada y notifique a LA NACION, por escrito, con noventa (90) días de anticipación.

c) La conveniencia de LA NACION de dar por terminado este Contrato, siempre que comunique, por escrito, a EL ARRENDADOR con noventa (90) días de anticipación;

d) El mutuo consentimiento de las partes; y

e) Las contenidas en el Artículo 68 del Código Fiscal de Panamá que no hayan sido especificadas anteriormente.

UNDECIMA: Al original de este Contrato se adhieren timbres por la suma de DOCE BALBOAS (B/12.00) más una estampilla del Soldado de la Independencia.

Como constancia de conformidad con todo lo antes expuesto, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos, POR LA NACION

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR EL ARRENDADOR,
SALOMON BHIKU
Presidente y
Representante Legal

REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REFRENDANDO:
Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFADI DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos:
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Panamá, 27 de enero de 1983

APROBADO:
Licdo. RICARDO DE LA ESPRIELLA T
Presidente de la República.

Dr. ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

CONTRATO No.2

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia DR. ORVILLE K. GOODIN L., varón, mayor de edad, panameño, casado, Economista, portador de la cédula de identidad personal No.8-102-614 actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, JORGE GUILLERMO ESTRADA REYES, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No.9-62-33, en su carácter de Gerente y Representante Legal de la empresa FUMIGADORA PROFESIONAL, S.A., sociedad anónima, organizada y existente de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, Tomo 1127, Folio 149, Asiento 121960, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a la firma del presente Contrato, a brindar servicios de fumigaciones mensualmente con el fin de minimizar las infestaciones de plagas en:

- 1- Los siete pisos y Planta baja del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
 - 2- Dirección de Catastro
 - 3- Primer piso de Aduana en Calle 50,
 - 4- Transporte
 - 5- Expreso Aéreo (Aduanas),
 - 6- Oficinas de Trabajo Social (C. de Adiestramiento),
 - 7- Dirección de Consular y Naves,
 - 8- Encomiendas Postales
 - 9- Almacén del Gobierno
 - 10- Oficinas del Dorado
 - 11- Depósito Control de Mercancías,
- SEGUNDA:** En cada tratamiento re-

gular se utilizarán pesticidas y cebos rodenticidas aprobados por el Ministerio de Salud y se efectuarán con equipo especializado, incluyendo lo siguiente:

1- Atomización y nebulización de pesticidas no tóxicos en el perímetro externo e interno en: oficinas, anaqueles, baños, escaleras, mobiliarios, áreas de cafetería, depósitos de papelerías y otros,

2- Distribución de cebos rodenticidas parafrinados en áreas estratégicas,

TERCERA: En las dependencias descritas, los servicios regulares cubrirán el control de las siguientes plagas domésticas: cucarachas, chinches, avispas, grillos, lepidismas, hormigas, roedores,

CUARTA: El Contratante se obliga a pagar al Contratista la suma de Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.2,875.00), al concluir cada servicio mensual. Total anual del Contrato Treinta y cuatro mil quinientos balboas con 00/100 (B/.34,500.00), mediante el Fondo Especial Operativo, Cuenta No.04-80-0099-1, del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

QUINTA: Los tratamientos especializados para el control de comején, polillas, murciélagos, se excluyen del presente Contrato y se cotizarán a petición del Contratante, en la oportunidad que lo requiera,

SEXTA: El contratista se obliga a efectuar servicios de inspecciones para comprobar resultados sin costo adicional para El Contratante,

SEPTIMA: EL CONTRATISTA se encargará de efectuar servicios regulares en horarios más convenientes y de común acuerdo entre las partes,

OCTAVA: Serán causales de rescisión del presente Contrato el incumplimiento de una o más de sus cláusulas por cualquiera de las partes siempre que medie notificación escrita con treinta (30) días de anticipación y las cláusulas que contiene el artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1- La muerte del contratista, en los casos en que ésta debe producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil;

2- La formación de concurso de acreedores al contratista; y

3- El incumplimiento del contrato,

NOVENA: Las partes convienen que el término del Contrato es de un año contado a partir del día 16 de julio de 1982,

DECIMA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir al momento de la firma de este Contrato, una fianza definitiva de cumplimiento equivalente al diez (10) por ciento del valor del Contrato, esto es, B/3,450.00,

UNDECIMA: Al original de este Contrato El Contratista adhiere timbres fiscales por la suma de B/34,50, más un timbre de Soldado de la Independencia,

Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de julio de 1982,

POR LA NACION,
ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR EL CONTRATISTA
JORGE GUILLERMO ESTRADA R.
Fumigadora Profesional, S.A.
REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO EJECUTIVO - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Panamá, 27 de enero, de 1983.

APROBADO:
Licdo. RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
POR LA NACION,
ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro,

CONTRATO No.3

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia DR. ORVILLE K. GOODIN L., varón, mayor de edad, panameño, casado, Economista, portador de la cédula de identidad personal No.8-102-614, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, la señora EUGENIA ZAPATEIRO DE ARIZA,

mujer, mayor de edad, casada portadora de la cédula de identidad personal No. 5AV-57-966, con residencia en el Distrito de LA PALMA, Provincia de Darién actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se llamará LA ARRENDADORA, acuerdan en celebrar el presente Contrato de ARRENDAMIENTO, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arriendo a LA NACION, la planta alta de un edificio de su propiedad, ubicada en la calle Central, del Distrito de La Palma, Provincia de Darién, la cual será destinada para el uso de las oficinas de la Subadministración Regional de Ingresos de la Provincia de Darién; lugar donde funciona actualmente. El local bajo Arrendamiento forma parte de la Finca No. 444, inscrita al Tomo 1137, Folio 2, Provincia de Darién.

SEGUNDA: LA NACION se obliga a pagar a LA ARRENDADORA por concepto de Alquiler el siguiente Canon de Arrendamiento mensual así: del mes de enero de 1982 a septiembre inclusive la suma de CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/40.00). A partir del mes de octubre de 1982, se aumenta el Canon de Arrendamiento mensual en la suma de CIEN BALBOAS con 00/100 (B/100.00) por MEJORAS AL BIEN INMUEBLE. Esas Erogaciones son imputables a la Partida No. 0,06, 0,02, 02, 02-100 del Pre-

supuesto de Rentas y Gastos. El Canon de Arrendamiento así convenido lo pagará LA NACION a LA ARRENDADORA por mensualidades vencidas.

TERCERA: LA ARRENDADORA se compromete así mismo, a atender y cumplir todas las indicaciones que le señale LA NACION en lo concerniente a la conservación del local arrendado y mejoras que necesite el mismo.

CUARTA: LA ARRENDADORA se obliga a pagar el impuesto de Inmuebles y suministrará el servicio de agua.

QUINTA: El término de duración de este Contrato es por dos (2) años prorrogables a voluntad de las partes, contados a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

SEXTA: Este Contrato podrá ser rescindido por LA NACION quien lo manifestará por escrito a LA ARRENDADORA, con una antelación no menor de tres (3) meses, a la terminación del plazo del Contrato. Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato las que señale el artículo 68 del Código Fiscal a saber:

a. La muerte del Contratista en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil.

b. La formación de concurso de acreedores al Contratista, y

c. El incumplimiento del Contrato.

SEPTIMA: A este Contrato se le a-

dhieren timbres por la suma de un Balboa con noventa y cinco centésimos (B/1.95) incluyendo el Timbre del Soldado de la Independencia, tal como lo señala el artículo 967 del Código Fiscal.

OCTAVA: Este Contrato necesita para su validez del Refrendo del Contralor General de la República y la Aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia de todo lo anterior, en señal de aceptación y conformidad, se extiende y firma el presente Contrato en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de octubre de 1982.

POR LA NACION

ORVILLE K. GOODIN L.

Ministro de Hacienda y

Tesoro

POR LA ARRENDADORA
EUGENIA ZAPATEIRO DE ARIZA
Cédula No. 5AV-57-966

REPÚBLICA DE PANAMÁ-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Panamá, de 1982.

REFRENDO:

Por ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPÚBLICA DE PANAMÁ-ORGANO EJECUTIVO - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

POR LA NACION

ORVILLE K. GOODIN L.

Ministro de Hacienda y

Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio avisamos al público en general que mediante Escritura No. 5023 de 6 de junio de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá hemos comprado a la sociedad EMPRESAS COMI, S.A., el establecimiento comercial denominado COMI DE SANTA ANA.

Panamá, junio 9 de 1983

VEGETALES URRIOLA, S.A.
Eduardo E. Urriola L.
Presidente
Céd. 4-126-213

458778

(Segunda Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, POR ESTE

MEDIO, AL PUBLICO,

HACE SABER:-

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por el Banco General, S.A. en contra de NASTA, C.A. se ha señalado para el día 19 de julio de 1983, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la Finca No. 4423, inscrita al folio 286, tomo 99, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. - Que consiste en lote de terreno marcado con el No. 158, y casa en él construida, situado en la calle 33 del lugar denominado El Hatillo hoy. - Exposición Nacional Barrio de Calidonia de esta ciudad. LINDEROS: - Norte, lote No. 159, Sur, la calle 33, Este, lote No. 159 y Oeste lote No. 157. - MEDIDAS: 10 metros de frente por 30 metros de fondo o sea una SUPERFICIE de 300 metros cuadrados. - Que esta finca tiene un valor Registrado de B/17,000.00.

Servirá de base para la subasta la suma de B/66,581.97, y será postura admisible las que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cua-

tro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación hoy, 2 de junio de 1983.

(fdo) La Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor.
L 458510

(Única Publicación).

AVISO DE REMATE.

RICARDO LEZCANO C., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso;

HACE SABER:-

Que en el juicio Especial (Venta de Bien de Menor) propuesto por MATIAS TORRES TORRES, se ha señalado las horas hábiles del día 23 de junio de 1983, para que se lleve a cabo la venta

en pública subasta de los Lotes 11F, 12F, 13F, 15F, 19F, 20F, 21F, en forma individual, de la Finca No. 60840, inscrita al Tomo 1360 Folio 456 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Veraguas, Distrito de Arraiján.

Servirá de base para el remate las sumas siguientes:

Lote 11F, nueve mil trescientos noventa balboas B/9,390.00; Lote 12F, cuatro mil novecientos cincuenta balboas 4,950.00; Lote 13F, cinco mil seiscientos treinta balboas, 5,630.00; Lote 15F, seis mil ciento setenta y cinco balboas 6,175.00; Lote 19F Siete mil cuarenta y cinco balboas 7,045.00; Lote 20F Siete mil quinientos setenta balboas 7,570.00; Lote 21F ocho mil seiscientos setenta balboas 8,670.00.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del valor dado a los lotes, mediante Certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero de Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1973.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate, no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Fijese y publíquese el aviso de remate respectivo.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy 23 de mayo de 1983.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(Ido.) Ricardo Lezcano C.,
(L459025)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Ad Hoc del Banco de Desarrollo Agropecuario, en funciones de Alguacil Ejecutor; al público en general.

HACE SABER:

Que por resolución dictada en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que el Banco de Desarrollo Agropecuario interpuso contra EFRAIN SAMANIEGO PEREZ, se ha señalado el día siete (7) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), para efectuar el remate del equipo embargado al demandado: Un tractor marca White, modelo 2-70, con motor de 6 cilindros, de 80 caballos de fuerza, motor No. 221620, año 1980, llantas delanteras y pantaneras en regulares condiciones, silla completamente deteriorada. le faltan los

brazos de alce hidráulico, y las pesas de balance, motor de arranque y luces en buenas condiciones, frenos defectuosos. Una rastra marca BUSH-HOG, año 1980, Modelo 145-034 de 18 discos de 20 pulgadas, dos discos dañados y 16 buenos, con 14 separadores de discos, con cilindro hidráulico, con manguera una llanta buena y la otra inservible. Ese equipo se encuentra en terrenos del Banco del Desarrollo Agropecuario, Chitré.

Servirá de base para el remate, la suma de doce mil quinientos balboas (B/ 12,500.00), cantidad ésta que representa el valor dado por los peritos avaluadores al mencionado equipo; y será postura admisible, la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la suma antes dicha.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte, que si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

(Ido.)

Deyanira Chanis
Secretaria Ad-Hoc
en funciones de Alguacil
Ejecutor de Banco de Desarrollo
Agropecuario Zona de Herrera.

Lo anterior es fiel copia de su original. Chitré, diez de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Deyanira Chanis
Secretaria Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Herrera.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

MARIO E. FRANCO A. Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con Sede en el Corregimiento de Ancón, Arca del Canal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER

Que en el Juicio Ordinario propuesto por IVAN BROCE RODRIGUEZ contra

SHIEL GLENDFOR RODNEY, se ha señalado el día SEIS (6) de julio próximo para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el segundo remate del siguiente bien de propiedad de Shiel Glenfor Rodney, que se detalla a continuación:

"Auto marca Thunderbird, color azul, con placa No. 8-71339 de 1982, tipo coupe, motor No. 1FABP42FBH10773 del año de 1981".

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el veinte por ciento (20%) del avalúo del bien a rematar, mediante Certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Que a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto, se fija el presente aviso de segundo remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregarán al interesado para su debida publicación hoy catorce (14) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).
Mario E. Franco A.
Alguacil Ejecutor (Ido.)

L 458934

(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LUIS HUMBERTO ARIAS ECHEVERIS (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.-

"VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que se encuentra abierta la sucesión intestada de LUIS HUMBERTO ARIAS ECHEVERIS, desde el día 10 de abril de 1983, fecha de su defunción; y

Que son herederos del causante, en su condición de cónyuge superstita Se-

ñora ELIA VARGAS DE ARIAS y sus hijos MITZI MARTINA A. DE BRENES, ANTONIO ALCIDES ARIAS CARRILLO y ALEXIS ALFREDO ARIAS CARRILLO y LUIS HUMBERTO ARIAS CARRILLO, respectivamente.

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al Director General de Ingreso;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo) Zoila R. Esquivel V. La Juez (Fdo) E. Rosas M. Srio".

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 9 de junio de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación. (Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V. Juez Segunda del Circuito. (Fdo) Eleáser Rosas M. Secretario. L 458743 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ELISEO TOVAR AYALA (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya parte y fecha resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que Suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A- Se encuentra abierta la sucesión intestada de ELISEO TOVAR AYALA (Q.E.P.D.), desde el día 20 de abril de 1979, fecha de su defunción; y

B- Que es heredera del causante, en su condición de cónyuge superstita, la señora ROSA DE LEON DE TOVAR. SE ORDENA:

1- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Zoila Rosa Esquivel V., La Juez, (fdo.) Eleáser Rosas M., El Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de mayo de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V., Juez Segunda del Circuito.

(FDO) Eleáser Rosas M., El Secretario.

(L458635)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ETEL VINA CASTILLERO VASQUEZ (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y tres. VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de la señora ETEL VINA CASTILLERO VASQUEZ (q.e.p.d.) desde el día doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, al así: JOSE HILARIO LOPEZ CASTILLERO, en la condición de hijo de la causante.

TERCERO: Se Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; a) Que se fije y se publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingreso, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con

la liquidación de impuestos correspondientes. COPIESE, COPIESE Y CUMPLASE, (FDO) DR. FERMIN E. CASTAÑEDAS A. JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, (FDO) FACUNDO DOMINGUEZ SECRETARIO.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible en la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Las Tablas, 30 de mayo de 1983

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario.

(L458755)

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 87

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A, WALTER WESLEY LORD, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva de Dominio) interpuesto por ROSENDA GUEVARA y otro.

Se hace saber al emplazado que su comparecencia al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se expide el presente edicto emplazatorio al interesado para su legal publicación, hoy 13 de junio de 1983.

El Juez,
(fdo.) Licda. Andrés A. Almendra C.
(Fdo.) Ricardo Lezcano C.,
Secretario.

L459030
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

Al ejecutado, Orlando Fabio Díaz Solís, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1959, contados a partir de la

última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al Emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relación con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 9 de junio de 1983.

Casilda de Parrilla
Juez Ejecutor

Ricardo Saldaña
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78
LA SUSCRITA JUEZ TERCERA
DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO
CIVIL:

A LOS COLINDANTES de la FINCA No. 43,371 inscrita al Tomo 1131, folio 238, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, cuyos LINDEROS son: NORESTE, limita con lote dedicado a Servidumbre. Noreste con el Lote No. 3; por el SURESTE, con vereda existente y con la Urbanización San Pedro del I.V.U. ---MEDIDAS: Noreste, mide a 9 metros; por el Noreste mide 33 metros; Sur Oeste, mide 15 metros y 25 centímetros; Sureste 5 metros 80 centímetros en el primer tramo; el segundo con vereda existente y mide 3 metros y 10 centímetros y el Tercero con la Urbanización San Pedro del IVU y mide 28 metros y 40 centímetros. SUPERFICIE de 425 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados, para que se hagan representar en la Diligencia de DESLINDE Y AMONAJAMIENTO a verificarse en la finca colindante propiedad de JILMA YAP-DE CACERES Y MIGUEL ANGEL CACERES.

La Diligencia antes mencionada deberá verificarse el día 13 de julio de 1983, a las nueve de la mañana.

La presente citación se hace en base a lo que dispone el artículo 1904 del Código Judicial.

Se hace saber a los colindantes de la antes mencionada finca, que tienen un término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente citatorio para hacer oposición al presente citatorio,..... a la presente diligencia a verificarse en la finca y fecha antes mencionada.

Notifíquese,
LA JUEZ,
LICDO. BELINDA R. DE DE URRIOLA
Secretaria,

MARIELA LEDEZMA
L459035
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente Edicto al Público.

EMPLAZA:

A INVERSIONES VILMA, S.A. cuyo representante Legal es JUAN RAMON POLL CABRERA, de quien se desconoce su paradero, para que en el término de diez (10) días, comparezcan ante este Tribunal, contados éstos a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos por sí o por medio de apoderado en el Juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto MUEBLES, CONTEMPORANEOS S.A.

Se advierte a los demandados que si no lo hacen en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de junio de 1983

El Juez,
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

Licda. ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 8 de junio de 1983

Secretario.

L459007
(Unica Publicacion).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
VEINTE (20)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A los señores FERNANDO CARRASCO TREJOS, ALEJANDRO CARRASCO TREJOS Y FEDERICO CARRASCO TREJOS, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado especial, se hagan representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en sus contra ha interpuesto AGAPITO ATENCIO BATISTA, en este Tribunal, y para la cual se les concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Se-

cretaría del Tribunal, hoy veintinueve (21) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas.
Secretario,

(F do) Ismael Mojica Núñez

(L458687)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente General de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Federico Anderson Rattray, varón mayor de edad, panameño, soltero, oficinista y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-49-993 y María Graves de Pinder, mujer, mayor de edad, casada, panameña y vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-90-861, ambos de paraderos desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Vía España, con oficinas en la Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 1600, inscrita en el Registro Público al folio 370, del Tomo 55 P.H., Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Vía España, hoy 15 de junio de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Cópiese y Notifíquese.

Juez Ejecutor,

Rosa M. Molino.
Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
VEINTISIE TE (27)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que puedan tener interés en el juicio de VERIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS de la FINCA 10127, TOMO 1457, inscrita al FOLIO 230, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Veraguas; que en este Tribunal ha interpuesto INDUSTRIA LA FE S.A., a través de su representante legal señor SERGIO CAMAÑO GONZALEZ, la cual queda ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de una (1) hectárea con cinco mil quinientos veinticuatro metros (5,524) metros cuadrados y cuarenta y dos (42) decímetros cuadrados, alinderada de la siguiente manera: NORTE: Con calle que conduce al Paseo 26 de Noviembre; SUR: Resto de la Finca 2898; ESTE: Resto de la Finca 2898; y OESTE: Resto de la Finca 10094; y para lo cual se les concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, de conformidad a lo indicado en el Artículo 1904 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presentan dentro del término del Emplazamiento, se les designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la ley.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas

Secretario,

(Fdo.) Ismael Mojica Núñez.

(L458593)

Única publicación

DIVORCIOS:

LA QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A JOSELIS DE GRACIA GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a ejercer derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por la señora ELIA NILA AGUILAR DE DE GRACIA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su

terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy catorce (14) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

LA JUEZ, (Fdo)

LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA.

(Fdo) MARIELA LEDEZMA

Secretaria.

L 458938

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al señor EDUARDO PINNOCK DONALSON, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARIA JUDITH ROBINSON WRAY.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

Licdo. HOMERO CAJAR P.

LA SECRETARIA,

XIOMARA BULGIN.

L 373476

(Única Publicación)

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 13 de junio de 1983

EL JUEZ;

(FDO)

Licdo. Carlos Strah Castrellón,

(Fdo)

Licda. Elsie Alvarez A.
La Secretaria

(L303229)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 116
LA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A LEIDA TERESA SOUSA MOREIRA cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ELPIDIO GUERRA DIAZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación.

Panamá, 15 de junio de 1983

La Juez,

(Fdo),

ELITZA C. DE MORENO

(Fdo), GUILLERMO MORON A.
El Secretario,

L458920

(Única Publicación).

LICITACIONES:

26 de mayo de 1983

REPÚBLICA DE PANAMA

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

AVISO

LICITACION PUBLICA No. APN 6-83

La Autoridad Portuaria Nacional comunica que la licitación Pública No. APN 6-83, para la ejecución de las Obras Civiles en el Puerto de Coco Solo Norte contempladas dentro del Segundo Pro-

yecto Portuario, se realizará el 15 de julio de 1983 a las 10:00 a.m. en el Puerto de Cristóbal.

Podrán presentar sus propuestas en esta licitación todas las firmas que fueron precalificadas y hayan retirado los documentos respectivos.

MAYOR ARISTIDES VALDONEDO
Director General A.P.N.

Panamá, 26 de mayo de 1983.

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
AVISO

LICITACION PUBLICA No. APN 5-83

La Autoridad Portuaria Nacional comunica que la licitación Pública No. APN 5-83, para la ejecución de las Obras Civiles en el Puerto de Cristóbal, contempladas dentro del Segundo Proyecto Portuario, se realizará el 14 de julio de 1983 a las 10:00 a.m. en el Puerto de Cristóbal.

Podrán presentar sus propuestas en esta licitación todas las firmas que fueron precalificadas y hayan retirado los documentos respectivos.

MAYOR ARISTIDES VALDONEDO
Director General A.P.N.

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-
CAPIRA.
EDICTO No. 001-DRA-83.

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el Señor (a) **VICTORIANO ORTEGA PINTO...**, vecino (a) del Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-2-1922 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 1a adjudicación a Título Oneroso de 28 Has. - 3436.03 metros cuadrados, ubicados en SORA, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE ENRIQUE ORTEGA, CIRILO NAVARRO, Y TOMAS NAVARRO

SUR: TERRENO DE INOCENCIO VEGA

ESTE: TERRENO DE IRENE ORTEGA Y TOMAS NAVARRO

OESTE: TERRENO DE ENRIQUE ORTEGA, FERNANDO ORTEGA E INOCENCIO VEGA.

Para los efectos Legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 3, de ENERO de 1983.
ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.
L 458466
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5513 de 24 de mayo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de junio de 1983, a la ficha 054964, rollo 10995, imagen 0143, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TAMARO SHIPPING AND TRADING, INC."

L 458464
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5516 de 24 de mayo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de junio de 1983, en la Ficha 029174, Rollo 10995, Imagen 0128, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION IPATCHITO, S. A."

L 458464
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5515 de 24 de mayo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de junio de 1983, en la Ficha 032050, Rollo 10995, Imagen 0114, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad OIL & GAS HOLDING CORPORATION.

L 458464
(Única publicación)

ENTRADA RENOVACION 5 1

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5527 de 24 de mayo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de junio de 1983, en la Ficha 111458, Rollo 10990, Imagen 0093, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad OIL FIELD COMPONENTS, S.A.

L 458464
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5512 de 24 de mayo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de junio de 1983, a la ficha 057205, rollo 10995, imagen 0143, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "DORCHESTER OVERSEAS CORPORATION".

L 458464
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 30/05/

83-----80

CERTIFICA:

Que la Sociedad CRESTVIEW INTERNATIONAL HOLDING CORP. se encuentra registrada en la ficha: 069214 Rollo: 005685 Imagen 0073 desde el veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #4502 de 27 de abril de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 10947, imagen 0191, sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de mayo de 1983.

Panamá treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 11:03 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
CERTIFICADOR

L 458444
(Única publicación)